



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reiterado pedido de los vecinos del barrio San Roque, el Expediente N° 325-C, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio reiteran el pedido de desmalezamiento del predio ubicado entre las calles Pablo Neruda y Silvina Ocampo, Mensura N° 13.474 “U”.

Que, el pedido fue realizado a través del Expediente N° 325-C con fecha 15 de abril del año en curso.

Que, en principio los vecinos manifestaron haber solicitado al delegado las tareas de desmalezamiento y la respuesta fue que no tiene personal y tampoco nafta.

Que, se solicita mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, dotándolos de la eficiente prestación de servicios municipales como el desmalezamiento del espacio solicitado el que funciona como cancha de futbol y espacio de juego de niños niñas y adolescentes, sin dejar de lado el cuidado a la salud debido a las consecuencias que enfrentan ante las altas malezas, la humedad y las lluvias, es necesario la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se reitera desmalezamiento del predio ubicado entre las calles Pablo Neruda y Silvina Ocampo, Mensura N° 13.474 U del barrio San Roque

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se reitere el pedido de desmalezamiento del predio ubicado entre las calles Pablo Neruda y Silvina Ocampo, Mensura N° 13.474 “U” del barrio San Roque de la ciudad.

ARTICULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**